



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°331-2015-A/MPC

Concepción, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 10561 de fecha 27 de Noviembre de 2015, el Informe N°241-2015-GDS/MPC y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el Artículo 2°-Definición de Comités u Organizaciones del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece: "Son las instancias de representación y participación de la comunidad, reconocidas por el Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que promueven y realizan acciones para la ejecución de las prestaciones de los indicados programas (...)"

Que, el Artículo 3°, numeral 3.2.2 Comités de Compra del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece: "Se constituyen para la contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario. El ámbito del Comité de Compras será definido por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas. Los Comités de Compras están conformados por: (...) - El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la Municipalidad Provincial, o Distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación".

Que, mediante Expediente N° 10561 de fecha 27 de Noviembre de 2015, Oficio N°1007-2015-MIDIS-PNAEQW-UTJUN, el Sr. Luis Contreras Bonilla-Jefe Unidad Territorial Junín Programa Nacional de alimentación escolar Qaliwarma, solicita designar representante de la Gerencia de Desarrollo Social para conformación del comité de compras 2016.

Que, mediante Informe N°241-2015-GDS/MPC el Gerente de Desarrollo Social y Participación vecinal solicita designar representante para la conformación del comité de compras 2016.

En uso de las facultades y estando a lo dispuesto en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. Carlos Fredy Ninanya Ortiz, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, como Representante del Comité de Compra del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA AÑO 2016, cuya función principal es conducir el proceso de contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y Unidad de Abastecimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osóres Cárdenas
ALCALDE

1

Integrando Concepción y sus Distritos